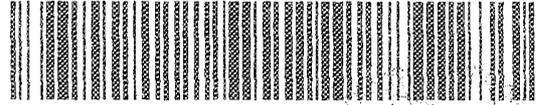




Factura: 001-003-000022241



20161701010P010975



NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701010P01097					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ENERO DEL 2016, (17.00)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMPANIA DE TRANSPORTE COTAFLOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1091719550001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	LUIS NOBERTO CASTILLO CUASCOTA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		500.00					


 NOTARIO(A) DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

0000001



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2016-17-01-10-P

Factura No.

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
QUE OTORGA
COMPAÑÍA TRANSPORTE COTAFLOR CIA.LTDA.**

CUANTÍA: US \$ 500,00

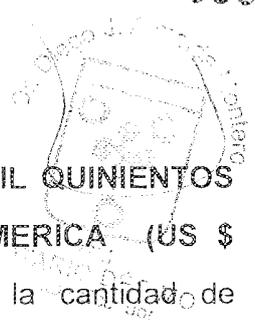
Di 3 C. C.

*****GEM*****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veintiséis de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Décimo del Cantón Quito, comparece: El señor **LUIS NOMBERTO CASTILLO CUASCOTA**, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía de **TRANSPORTE COTAFLOR CIA.LTDA.** según nombramiento que se acompaña como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en el Cantón Cotacachi, de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, quien me presenta sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicita eleve escritura pública, una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su protocolo de escrituras públicas una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía de **TRANSPORTE**

1 COTAFLOA CIA.LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
2 **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene en el
3 otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS NOMBERTO
4 CASTILLO CUASCOTA, en su calidad de GERENTE GENERAL y
5 Representante Legal de la Compañía de TRANSPORTE COTAFLOA
6 CIA.LTDA., según nombramiento que se acompaña como habilitante. El
7 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
8 mayor de edad, hábil en derecho. **CLAUSULA SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- Uno)** La Compañía de TRANSPORTE COTAFLOA
10 CIA.LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario del Cantón Rumiñahui, doctor Carlos Martínez Paredes, el dos
12 de Mayo del dos mil seis, legalmente aprobada por la Superintendencia
13 de Compañías, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
14 Cantón Cotacachi, el cinco de Junio del dos mil seis. **Dos))** La Junta
15 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de
16 TRANSPORTE COTAFLOA CIA.LTDA., en sesión celebrada el veinte de
17 Agosto del año dos mil quince, resolvió por unanimidad aprobar el
18 Aumento de Capital y la consiguiente Reforma de sus Estatutos
19 Sociales. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA**
20 **DE ESTATUTOS Y DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Con tales
21 antecedentes el compareciente en su calidad de Gerente General de la
22 Compañía de TRANSPORTE COTAFLOA CIA.LTDA., declara bajo
23 juramento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
24 la Empresa que representa, en sesión celebrada el veinte de Agosto del
25 año dos mil quince, cuyo ejemplar se adjunta como documento
26 habilitante, tomo las siguientes resoluciones: **Uno) QUE se Aumenta el**
27 **Capital Social de la Compañía en la suma de QUINIENTOS DOLARES**
28 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500,00)** con lo cual el

000001

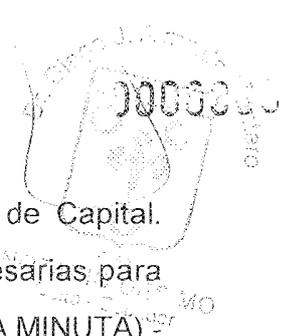


1 nuevo CAPITAL SOCIAL de la Empresa será de **MIL QUINIENTOS**
 2 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$**
 3 **1.500,00); Dos)** QUE el Aumento de Capital por la cantidad de
 4 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 5 (US \$ 500,00), se lo pagará de la siguiente forma: Con la Cuenta
 6 NUMERARIO o dinero en efectivo, la suma de QUINIENTOS DOLARES
 7 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500,00), incremento
 8 de capital antes descrito será cubierto en su totalidad por los socios
 9 WILLIAN MARCELO CARDENAS GUEVARA y LUIS NOMBERTO
 10 CASTILLO CUASCOTA, previa la renuncia expresa del derecho de
 11 preferencia establecido en la Ley de Compañías por parte de los otros
 12 socios de la Empresa constante en el acta de junta general pertinente,
 13 por lo tanto se sometieron al Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento
 14 de Capital preparado por la Gerencia General, el mismo que se describe
 15 en esta escritura. La cuenta con que se incrementa el capital se
 16 encuentra debidamente contabilizada y registrada en los libros contables
 17 y legales de la Empresa, asumiendo el representante legal la
 18 responsabilidad de tal declaración juramentada, para lo cual se adjuntan
 19 los correspondientes documentos; **Tres)** Que la Suscripción y Pago del
 20 Aumento de Capital de la Compañía en referencia es el que se describe
 21 a continuación:

	<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO</u>	<u>NUEVO CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO PARTIC. \$ 1.00 C/U</u>
1.	BEJARANO CAHUENAS JOSE DARIO	100,00	0,00	100,00	100
2.	CABASCANGO CUASCOTA JOSE LUIS	100,00	0,00	100,00	100
3.	CARDENAS GUEVARA WILLIAN MARCELO	100,00	200,00	300,00	300
4.	CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO	100,00	300,00	400,00	400

5.	CHICAIZA TUQUERRES MARIA NATIVIDAD	100,00	0,00	100,00	100
6.	INLAGO CARAVAJAL SAUL ARMANDO	100,00	0,00	100,00	100
7.	QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL	100,00	0,00	100,00	100
8.	SIMBAÑA PICHUCHO HUGO ROSENDO	100,00	0,00	100,00	100
9.	VACA TERAN TATIANA ESTEFANIA	100,00	0,00	100,00	100
10.	YASELGA PAVON SEGUNDO MOISES	100,00	0,00	100,00	100
	TOTALES	1.000,00	500,00	1.500,00	1.500

1 **Cuatro)** QUE se Reforma el ARTICULO QUINTO del Estatuto Social
2 de la Compañía, en los términos que consta en la correspondiente Acta
3 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, quedando su
4 redacción de la siguiente forma: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL**
5 **SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS**
6 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.500,00),**
7 **divididos en MIL QUINIENTAS (1.500) participaciones sociales**
8 **iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados**
9 **Unidos de América cada una...”**. Lo demás del Artículo Quinto no sufre
10 variación. **Cinco)** Que los socios que suscriben y pagan el presente
11 aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA**
12 **CUARTA: AUTORIZACION.-** Los comparecientes autorizan al Doctor
13 Iván Díaz Oquendo con número de cédula de ciudadanía uno siete cero
14 siete tres dos cinco siete ocho uno, para que realicen todas las gestiones
15 necesarias para obtener la inscripción de la presente escritura pública en
16 el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cotacachi, al amparo
17 de la nueva normativa de la Ley de Compañías vigente. **CLAUSULA**
18 **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** A la presente escritura
19 pública se adjuntará como documentos habilitantes: El nombramiento del
20 Gerente de la Compañía, el Acta de Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Socios, del veinte de Agosto del año dos mil quince, con el



1 respectivo Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital.
2 Agregue usted señor Notario las formalidades de estilo necesarias para
3 la validez de la presente escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).-
4 El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla
5 firmada por el **Doctor Iván Díaz Oquendo**, Abogado con matrícula pro-
6 fesional número tres mil doscientos sesenta, del Colegio de Abogados de
7 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
8 observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al
9 compareciente por mí el Notario se ratifica y firma conmigo; en unidad de
10 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria de todo lo
11 cual doy fe.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


LUIS NOBERTO CASTILLO CUASCOTA
CÉD.- 171388353-4


DOCTOR DIEGO ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

REGULA DE CIUDADANÍA No 171388353-4

CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TUPIGACHI

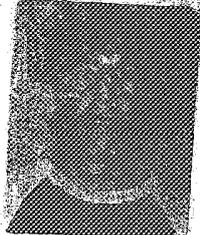
19 OCTUBRE 1980

0065 00065 00

PICHINCHA PEDRO MONCAYO

TUPIGACHI

Luis Castillo



ECUATORIANA***** V044304444

CASADO MARIA ELSA ANTANEA FARINANGO

SECUNDARIA BACHILLER INFORMATICO

JOSE FELIZ CASTILLO FUJOTA

MARIA NATALIDAD CUASCOTA CH

19/07/2011

REN 0171520



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 002 - 0098 1713883534

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUPIGACHI	
PEDRO MONCAYO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Cotacachi 15 de Enero 2015

Señor

Luis Nomberto Castillo Cuascota

Presente

De mis consideraciones

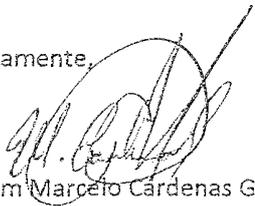
La junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía de Transporte denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTAFLOR CIA LTDA.", Reunida el día miércoles 14 de Enero del 2015 designo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, cuyas obligaciones consta en el Art. Decimo Quinto de la Escritura pública de la misma, debiendo ejercer la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, designación que será por el periodo de DOS (2) AÑOS.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Fecha de Constitución 02 de Mayo del 2006 anta el Notario del Cantón Rumiñahui

Fecha de Inscripción ,05 de junio del 2006 tomo 1, repertorio(s)-782 inscripción No. 17

Atentamente,



William Marcelo Cárdenas Guevara

PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepta la designación de Gerente General de la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL COTAFLOR CIA LTDA." Y tomo posesión del mismo.



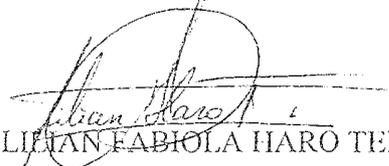
Luis Nomberto Castillo Cuascota

171388353-4



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintitres de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 14 celebrado entre: ([COMPAÑIA TRANSPORTE COTAFLORES CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBRADO con el cargo GERENTE GENERAL]).



ABG. LILIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad .



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COTAFLOL CIA.LTDA.

En el Cotacachi, Parroquia Sagrario, a los 20 días del mes de Agosto del 2015, siendo las 18H00, en los locales de la Empresa, ubicado en la calle García Moreno No. 16-14 y Morales, se reúnen todos los socios de la Compañía de TRANSPORTE COTAFLOL CIA.LTDA. de conformidad con el siguiente detalle:

- 1) El señor BEJARANO CAHUEÑAS JOSE DARIO, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 2) El señor CABASCANGO CUASCOTA JOSE LUIS, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 3) El señor CARDENAS GUEVARA WILLIAN MARCELO, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 4) El señor CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 5) La señora CHICAIZA TUQUERRES MARIA NATIVIDAD, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones sociales;
 - 6) El señor INLAGO CARAVAJAL SAUL ARMANDO, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 7) El señor QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 8) El señor SIMBAÑA PICHUCHO HUGO ROSENDO, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
 - 9) La señora VACA TERAN TATIANA ESTEFANIA, por sus propios derechos, propietaria de 100 participaciones sociales;
 - 10) El señor YASELGA PAVON SEGUNDO MOISES, por sus propios derechos, propietario de 100 participaciones sociales;
- Se deja expresa constancia que el valor de cada participación social es de US \$ 100,00.

Encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión en calidad de Presidente, el señor William Cárdenas Guevara; y, en calidad de Secretario actúa el señor Luis Castillo Cuascota. La Presidencia propone el único punto del orden del día:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

En consideración de los presentes el orden del día, este es aprobado por unanimidad.

Se entra a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que es necesario reforzar el patrimonio de la Empresa por lo que se requiere incrementar el Capital Social de la misma.

Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Socios en forma unánime y con la aprobación del 100% del Capital Social, se resuelve AUMENTAR EL CAPITAL de la Compañía, en la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 500.00), con lo cual el nuevo CAPITAL SOCIAL de la Compañía será de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.500,00), el mismo que se lo pagará en su totalidad con la Cuenta aportes para futuras capitalizaciones, es decir en NUMERARIO.

Todos los socios de la Compañía expresamente y por medio de la presente acta renuncian al ejercido su derecho de preferencia establecido en la Ley de Compañía para este aumento de capital, a favor de los señores socios WILLIAN MARCELO CARDENAS GUEVARA y LUIS NOMBRETO CASTILLO CUASCOTA, quienes suscribirán en su totalidad este incremento, según el Cuadro de Suscripción y Pago del Aumento de Capital, preparado por la Gerencia General, el mismo que también es aprobado por todos los presentes y que además será parte integrante de la presente acta.-

Como consecuencia del aumento de capital de la Compañía, la Junta General de Accionistas también procede a aprobar en forma unánime la Reforma del ARTICULO QUINTO del Estatuto Social, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

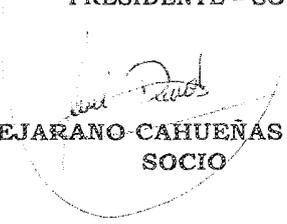
“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de la Compañía es de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1.500,00), divididos en MIL QUINIENTAS (1.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una...”. Lo demás del Artículo Quinto no sufre variación.

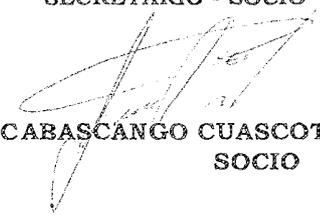
La Junta General autoriza expresamente al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y solicite al Registro Mercantil pertinente su inmediata inscripción acorde a lo que dispone las Reformas a la Ley de Compañías vigentes a partir del 20 de Mayo del 2014.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes. Se levanta la sesión a las 19H30.-


f) CARDENAS GUEVARA WILLIAN MARCELO
PRESIDENTE - SOCIO


f) CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBRETO
SECRETARIO - SOCIO


f) BEJARANO CAHUENAS JOSE DARIO
SOCIO


f) CABASCANGO CUASCOTA JOSE LUIS
SOCIO

3003036



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

f) CHICAIZA TUQUERRES MARIA NATIVIDAD f) INLAGO CARVAJAL SAUL ARMANDO
SOCIA SOCIO

[Handwritten signature]

X *[Handwritten signature]*

f) QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL f) SIMBAÑA PICHUEHO HUGO ROSENDO
SOCIO SOCIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

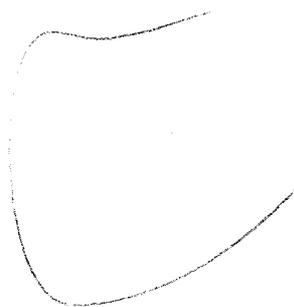
f) VACA TERAN TATIANA ESTEFANIA f) YASELGA PAVON SEGUNDO MOISES
SOCIA SOCIO



**CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COTAFLOR CIA.LTDA.**

	<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL ACTUAL</u>	<u>AUMENTO CAPITAL SUSCRITO NUMERARIO</u>	<u>NUEVO CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO PARTIC. \$ 1.00 C/U</u>
1.	BEJARANO CAHUEÑAS JOSE DARIO	100,00	0,00	100,00	100
2.	CABASCANGO CUASCOTA JOSE LUIS	100,00	0,00	100,00	100
3.	CÁRDENAS GUEVARA WILLIAN MARCELO	100,00	200,00	300,00	300
4.	CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO	100,00	300,00	400,00	400
5.	CHICAIZA TUQUERRES MARIA NATIVIDAD	100,00	0,00	100,00	100
6.	INLAGO CARAVAJAL SAUL ARMANDO	100,00	0,00	100,00	100
7.	QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL	100,00	0,00	100,00	100
8.	SIMBAÑA PICHUCHO HUGO ROSENDO	100,00	0,00	100,00	100
9.	VACA TERAN TATIANA ESTEFANIA	100,00	0,00	100,00	100
10.	YASELGA PAVON SEGUNDO MOISES	100,00	0,00	100,00	100
	TOTALES	1.000,00	500,00	1.500,00	1.500


Luis Nomberto Castillo Cuascota
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

155890

No. de RUC de la Compañía:

1091719580001

Nombre de la Compañía:

TRANSPORTE COTAFLOR CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1725221087	BEJARANO CAHUEÑAS JOSÉ DARIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
2	1002395398	CABASCANGO CUASCOTA JOSÉ LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
3	1001786167	CARDENAS GUEVARA WILLIAN MARCELO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
4	1713883534	CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
5	1715540470	CHICAIZA TUQUERRES MARIA NATIVIDAD	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
6	1002920989	INLAGO CARAVAJAL SAUL ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
7	1002570743	QUILUMBAQUIN GUALACATA SAMUEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
8	1000513976	SIMBAÑA PICHUCHO HUGO ROSENDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
9	1003562517	VACA TERAN TATIANA ESTEFANIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N
10	1001926029	YASELGA PAVON SEGUNDO MOISES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: jue, 3 dic 2015 14:09:19 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000544051

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciséis.-




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo de Cantón Quito.

000000

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ANA DE COTACACHI, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Febrero de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 1 con el número de inscripción 8 celebrado entre: ([COMPañIA TRANSPORTE COTAFLOR CIA. LTDA en calidad de COMPañIA], [CASTILLO CUASCOTA LUIS NOMBERTO en calidad de GERENTE GENERAL]).



ABG. LIZIAN FABIOLA HARO TERAN
Registrador de la Propiedad.

 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN
SANTA ANA DE COTACACHI
IMBABURA - ECUADOR